



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO VERBAL (R.C.C.) N° 68001-31-03-004-2019-00201-00

En atención al informe secretarial que antecede (consecutivo 009. Cdno. 1), se dispone:

1.- Para los efectos que trata el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, téngase en cuenta los canales digitales elegidos e informados por la abogada María Eugenia Caballero Villamil (consecutivo 002 y 003).

2.- Por secretaría dese trámite a las peticiones remitidas el 14 de octubre de 2020, reiteradas el 15 de julio y 29 de enero de 2021 (consecutivos 006 a 008), por el abogado Braulio Alberto Becerra Barreto, remitiéndole el link del proceso de la referencia, conforme al inciso final del artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(1)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b9982ab2930459b07b6e16a07c20bd770e1a49f50048d91ae05ddff8e72f6e6**

Documento generado en 13/05/2022 02:04:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>